



Secretaría de Planeación
y Desarrollo Urbano

DECRETO N° 229 DE 2016

10 MAY 2016

Por medio del cual se adicionan recursos del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal de 2016, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1077 de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial de las consignadas en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, expedido mediante Ordenanza 016 de julio 29 de 2008 y el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015 y la Ley 1450 de 2011 en lo atinente a las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral a estos recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico, establece en su parte considerativa que el artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, crea el proceso de certificación de distritos y municipios para la administración de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y el aseguramiento de la prestación de dichos servicios, el cual deberá ser adelantado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Para ello estableció que los entes territoriales, así como los municipios y distritos prestadores directos, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional, en desarrollo de los aspectos que en el mencionado artículo se establecen.

Que como consecuencia de lo anterior, el departamento como entidad territorial en ejercicio de la competencia establecida por el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, será quien administre los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, y asegure la prestación de los servicios públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico en la zona urbana y rural, una vez quede ejecutoriado el acto administrativo respectivo.

Que el **Artículo 14. Administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico**, establece que el departamento, en ejercicio de la competencia asignada por el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, administrará los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el **Artículo 14, Parágrafo 2°**, determina que el Gobernador incorporará mediante decreto en el presupuesto departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificados por municipio y/o distrito descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. En el gasto incorporará las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar.

Que el Municipio de El Peñol (Nariño), fue descertificado para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, mediante acto administrativo No. SSPD20154010037075 de 26 de Septiembre de 2015, acto que quedo en firme mediante Resolución No. SSPD-20164010001915 de Enero 22 de 2016.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de ingresos del Departamento de Nariño, vigencia fiscal 2016, la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE CON 34/100 (528.660.835,34)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	528,660,835.34
14	RENTAS ADMINISTRADAS	528,660,835.34
141	RENTAS EN ADMINISTRACION SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	528,660,835.34
14106	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	528,660,835.34
1410601	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	528,660,835.34
141060101	INGRESOS CORRIENTES - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	528,660,835.34
14106010101	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico - APSB CSF	410,575,986.00
14106010102	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico - APSB SSF	114,466,000.00
14106010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico - Recursos del Balance - Transferencias Municipio	3,618,849.34

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de gastos del Departamento de Nariño, vigencia fiscal 2016, la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE CON 34/100 (528.660.835,34)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	528,660,835.34
24	RENTAS ADMINISTRADAS	528,660,835.34
241	RENTAS EN ADMINISTRACION SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	528,660,835.34
24106	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	528,660,835.34
2410601	MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	528,660,835.34
241060101	INVERSION AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS - VIGENCIA	525,041,986.00
24106010101	SERVICIO ACUEDUCTO	202,619,025.00
2410601010103	Acueducto – Almacenamiento	39,862,192.00
2410601010112	Acueducto - Formulación, Implementación, y Acciones de Fortalecimiento para la Administración y Operación de los Servicios	68,000,000.00
2410601010113	Acueducto – Subsidios	94,756,833.00
24106010102	SERVICIO ALCANTARILLADO	128,167,944.00
2410601010201	Alcantarillado – Recolección	39,862,192.00
2410601010207	Alcantarillado - Fortalecimiento Institucional	68,000,000.00
2410601010208	Alcantarillado – Subsidios	20,305,752.00
24106010103	SERVICIO ASEO	79,789,017.00
2410601010301	Aseo - Proyecto de Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos	39,862,192.00
2410601010307	Aseo – Subsidios	39,926,825.00
24106010104	TRANSFERENCIA PDA INVERSION	114,466,000.00
2410601010401	Transferencia PDA Inversión	114,466,000.00
241060102	INVERSIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS - RECURSOS DEL BALANCE- TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	3,618,849.34
24106010201	Inversión de Agua Potable y Saneamiento Básico - Recursos del Balance - Transferencias Municipio	3,618,849.34



Libertad y Orden



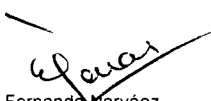
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

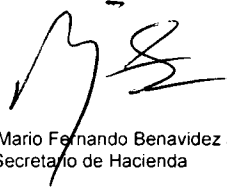
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 10 MAY 2018


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador del Departamento


Proyectó: Ernesto Fernando Marvárez
Subsecretario de Presupuesto


Vo Bo.: Mario Fernando Benavidez Jiménez
Secretario de Hacienda